



PROCESO : INTERDICCION
DEMANDANTE : ANA ELVIA HERRERA DE JARAMILLO
RADICADO : 2015-00280

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de octubre de 2021. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo manifestado por el abogado ALEXANDER CARRILLO CRUZ, se dispone:

1. Debe indicar conforme se ordenó en el numeral 3° del auto de fecha 27 de septiembre de 2021, el nombre de la o las personas que fungirán como apoyo de HECTOR JARAMILLO HERRERA en caso de que se acceda a dicha designación.
2. Como quiera que el abogado manifiesta que persisten las condiciones que dieron lugar al proceso de interdicción a favor de HECTOR JARAMILLO HERRERA, dese cumplimiento por parte del Asistente Social a lo ordenado en el párrafo 4° del auto de fecha 27 de septiembre de 2021.
3. Conforme a lo manifestado por el abogado, OFÍCIESE al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que se sirva indicar si en dicha entidad se practica la valoración de apoyos conforme lo estipulado en la ley 1996 de 2019, en caso afirmativo, proceda a fijar fecha y hora para realizar tal valoración.

Deben los interesados realizar el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 46 del 8 DE NOVIEMBRE DE
2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria